

Expediente: **680/14**

Carátula: **RIVADENEIRA ANGEL ANTONIO Y OTRO C/ HISPANIA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20338157356 - RIVADENEIRA, ANGEL ANTONIO-ACTOR

90000000000 - MONMANY, VICENTE-SINDICOS

27282903690 - HISPANIA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 680/14



H105025403890

JUICIO: "RIVADENEIRA, ÁNGEL ANTONIO Y OTRO c/ HISPANIA SA s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 680/14.-

San Miguel de Tucumán.-

- 1) Por recibido el convenio al que arribaron las partes.
- 2) Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con lo solicitado.
- 3) En mérito a lo peticionado: **CONVÓCASE** a la audiencia del art. 41 del CPL, para el día **22/11/2024** a hs. **09.00**.

Teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos, conforme lo dispuesto por la Acordada de la CSJT N° 288/20 y concordantes, siguiendo las indicaciones establecidas en el Protocolo de audiencias remotas, aprobado por la Acordada de la CSJT N° 342/20, la misma se realizará por videoconferencia por medio del sistema de salas de audiencias virtuales establecido por el Poder Judicial de Tucumán, a través de la plataforma "ZOOM", disponible para teléfonos celulares y computadoras, en una cuenta oficial de éste Poder Judicial, con los siguientes datos de acceso: **ID de reunión: 863 8279 6399, Código de acceso: 144633** con la presencia remota de las partes, los abogados, la Secretaria y éste Magistrado.

El día fijado, la Secretaría del Juzgado iniciará la videoconferencia con quince (15) minutos de antelación a la hora señalada para la realización de la audiencia y remitirá a los números de whatsapp de las partes y de los profesionales y a los e-mail registrados por los letrados para el uso del SAE, el link para ingresar en la plataforma mencionada y acceder a la videoconferencia.

Hágase saber a las partes que en dicha oportunidad deberán acreditar su identidad, exhibiendo a la Secretaría sus documentos nacionales de identidad (DNI).

Ante cualquier eventualidad técnica que pudiera ocurrir en el funcionamiento de las salas de audiencias del Poder Judicial, y a los fines de no entorpecer ni dilatar la realización de la audiencia, la misma podrá sustituirse y llevarse a cabo por llamada grupal de whatsapp, o por medio de otra plataforma virtual (como ser ZOOM o MEET), y el link de acceso será comunicado antes de llevarse a cabo la misma, por vía telefónica a los números de contactos y a los e-mail denunciados.

NOTÍFÍQUESE la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL, art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada de la CSJT N° 1562/22.

4) Sin perjuicio de lo ut supra proveído, se les solicita acompañen los profesionales intervinientes el convenio de honorarios **registrado** por el Colegio de Abogados de Tucumán (conforme a lo estipulado en el art. 2° de la Ley N° 6.508), bajo apercibimiento de proceder a su regulación al momento de resolver la homologación.

5) Asimismo, se les solicita que adjunten el convenio en archivo de texto word (doc).

6) Atento lo ut supra dispuesto: **DÉJESE SIN EFECTO** la subasta ordenada para el día 28/11/2024 a hs. 10.00.

A sus efectos, **LÍBRENSE OFICIOS** al Colegio de Martilleros de Tucumán; a la Secretaría de Superintendencia de la CSJT; a la Oficina de Servicios Judiciales, y a los jueces que ordenaron embargos y/o inhibiciones (art. 660 de la Ley N° 9531), a fin de que tomen razón de lo aquí dispuesto.- GSG - 680/14.-

Actuación firmada en fecha 13/11/2024

Certificado digital:

CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.